



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

**APRUEBA TRATOS DIRECTOS
TRAS EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19 POR INSUMOS, Y
EQUIPAMIENTO DE
PROTECCION PERSONAL PARA
LOS CENTROS DE SALUD DE LA
COMUNA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.071/

Quillón, Junio 17 de 2020.-

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Fichas Técnicas de Requerimientos
3. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
4. Decreto N° 2.043 de fecha 29.05.2020 que prorroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
5. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
6. Publicacion en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
7. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, durante la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-2019) producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS- CoV-2).

2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado a la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como una pandemia, lo cual constituye una enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región, en el caso actual a la mayor parte de los países del planeta.
3. Que, en nuestro país ya fue decretada la fase 4 del brote del denominado virus Covid-19, existiendo a lo menos 201 casos confirmados de la enfermedad en territorio nacional, y, al menos, 26 detectados en la Región de Ñuble, según el reporte diario entregado por el Ministerio de Salud de fecha 17 de marzo de 2020. El Supremo Gobierno conjuntamente ha resuelto la aplicación de una serie de medidas de acción para combatir el virus, tales como suspensión de clases en colegios municipales, subvencionados y particulares, cierre de fronteras, cuarentena a los hogares dependientes del SENAME, entre otras.
4. Artículo 13 inciso 2º de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas De Procedimiento Sobre Rendición De Cuentas, dispone en lo que interesa: "En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".
5. Publicación en diario oficial con fecha 06.03.2020 que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espi) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)
6. Decreto Alcaldicio N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus covid-19 y dispone medidas administrativas y de personal que indica
7. Solicitud de requerimientos emitidas desde el CESFAM Quillón, por motivos de la emergencia sanitaria actual con la intención de mantener los resguardos clínicos para usuarios internos y externos de los Centros de Salud.
8. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°10, punto N°3. En casos de Emergencia.



DECRETO:

1. **APRUEBESE** los siguientes **TRATOS DIRECTOS** según detalle a continuación:

PROVEEDOR	RUT	BIEN O SERVICIO	MONTO IMPTO INCLUIDO	CTA. PPTO.
DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PATRICIO SOLIS	76.330.727-1	• 40 CAJAS GUANTES S • 40 CAJAS GUANTES M • 20 CAJA GUANTES L • 10 BIDON ALCOHOL GEL 5LTS • 100 ANTIPARRAS • 50 BUZO DESECHABLE XL • 12 CAJA COFIA ENFERMERIA • 50 ROLLO PECHERA DESECHABLE	\$ 8.151.500.-	22-04-005 / 22-04-003

2. **IMPÚTESE** los gastos involucrados en las cuentas presupuestarias antes expuestas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SMV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE